

Los servicios jurídicos del Consell de Formentera, a través del jefe de esta área, Ángel Navarro, han explicado que Telefónica pagará 6.000 euros a la institución insular «por un retraso de 4 meses en el cumplimiento del contrato de servicios». El juzgado número 2 de Palma rechazó, el pasado 30 de septiembre, el recurso contencioso administrativo interpuesto por Telefónica en contra de la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Consell de Formentera que «acordó interponer dos penalidades muy graves por valor de 3.000 euros cada una a la empresa adjudicataria del servicio de comunicaciones de voz y datos de la institución insular». El juzgado ha reconocido que hubo un retraso efectivo en la puesta en marcha de este contrato que la institución insular había firmado con esta empresa.

El contrato se formalizó el día 1 de septiembre de 2014 y tenía que ser implantado en un plazo máximo de dos meses, es decir a principios de noviembre, pero no fue hasta 6 meses después cuando el servicio se dio de manera completa. Este era un servicio esencial por el Consell, y «los perjuicios han sido evidentes e incuestionables», según recoge la sentencia. También se condena a Telefónica a hacerse cargo de las costas judiciales de una cuantía máxima de 1.500 euros. Esta sentencia es firme y no se puede recurrir, según han explicado desde los servicios jurídicos.